



PICKYTOYS S.R.L.

CUIT 30715425803. Por escritura N° 9 del 03/03/2020 folio 34 del Registro Notarial 142 CABA se resolvió la reforma del Artículo 3° del Contrato Social, el que quedó redactado así: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta al por mayor y por menor, incluso a través de comercio electrónico, importación y exportación, consignación, representación, depósito y distribución de: a) Golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, conservas, panificados, productos congelados, lácteos, artículos de almacén y bebidas sin alcohol, alimentos y productos para mascotas.- b) Juguetes, juegos, libros, productos de librería, útiles escolares, cajas, artículos para embalaje, marroquinería, películas, videos, discos compactos, musicales y para consolas de video juegos, productos de cotillón.- c) Prendas de vestir, calzados, blanquería, colchones, almohadas, artículos y productos de decoración para el hogar, bijouterie, adornos y souvenirs, relojes, cosmética y perfumería.- d) Triciclos, bicicletas, monopatines, autos, motos y cuatriciclos a batería, mecedoras, sillas para comer, practicunas, coches, butacas, todo ello destinado a bebés y niños.- e) Productos de electrónica, celulares, televisores, equipos de audio y video, electrodomésticos, aires acondicionados, artículos del hogar, muebles de hogar y oficina, artículos de jardín.- f) Indumentaria deportiva, maquinas, cintas de correr, bicicletas fijas, artículos y accesorios para deportes y entrenamiento físico.- g) Materiales y herramientas para construcción y decoración, pinturas, artículos de ferretería y sanitarios, materiales eléctricos, materiales para jardín, piscina, playa y camping.- h) Artículos de bazar, artículos de baño y limpieza, productos de limpieza.- l) Estructuras, maquinarias, protecciones y demás artículos para manejo de carga pesada, depósito y estibamiento.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.".- Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 03/03/2020 Reg. N° 142 JORGE PABLO KOUNDUKDJIAN - Matrícula: 4920 C.E.C.B.A.

e. 05/03/2020 N° 11911/20 v. 05/03/2020

Fecha de publicacion: 05/03/2020